

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D^a Macarena Medel Lorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D^a Rocio Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D^a M^a Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

D^a Gloria Martínez Sánchez

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. PROCEDIMIENTO ORDINARIO, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N^o12 DE MADRID. PIEZA DE TASACIÓN DE COSTAS 97/2010-01.- Se da cuenta de la Resolución Judicial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 321/2013. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N^o26 DE MADRID.- Se da cuenta de la Resolución Judicial . La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)" PARA LA PRESTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO, HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITACIÓN.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Unidad de Compras y Contratación
Exp. 11/2011*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)", para la prestación de la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO", desde el 15 de noviembre de 2015, hasta el inicio de la prestación por la empresa que resulte adjudicataria del contrato que se encuentra en tramitación.

RESULTANDO: *Que con fecha 14 de octubre de 2015, fue aprobado el expediente de contratación para la licitación de "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

RESULTANDO: *Que la convocatoria de la licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 264 de fecha 6 de noviembre y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, iniciándose el plazo para la presentación de ofertas el día 7 de noviembre de 2015.*

CONSIDERANDO: *Que la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que regulan esta contratación establece que el plazo de duración del contrato se fija en VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES, sin que el contrato, incluidas las prórrogas, pueda superar los CUARENTA Y OCHO (48) meses, habiendo sido ya prorrogado por dos periodos de DOCE (12) MESES y por tanto agotado el plazo establecido en Pliego.*

CONSIDERANDO: *Que, según se indica en el informe del Coordinador del Área de Bienestar Social, incorporado al expediente, al tratarse de un servicio público esencial cuya no prestación implicaría un grave perjuicio para los ciudadanos que reciben el mismo, y por tanto informa favorablemente la prórroga del contrato vigente hasta la finalización del proceso de adjudicación de la nueva licitación, constanding así mismo la conformidad de la empresa adjudicataria.*

VISTOS: *Los informes emitidos por la Unidad de Compras y Contratación, informe de la Sra. Secretaria General (en funciones), e Interventora municipal (en funciones), en cuanto a la existencia de crédito así como Fiscalizador.*

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

"APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con "ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)" con CIF: G-28702504, para la prestación de la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO", por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2015 y hasta que se inicie la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por la empresa que resulte adjudicataria del contrato que se encuentra en tramitación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 24 de noviembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo. MACARENA MEDEL LLORENTE"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la prórroga del contrato suscrito con "ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)" para la prestación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO, hasta la adjudicación del contrato que se encuentra en tramitación*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO CORREGIDO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP TO 2 Y SOMETERLO A 2º TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: 07 05 004

Asunto: **APROBACIÓN DEL DOCUMENTO CORREGIDO DEL PLAN PARCIAL DEL SUPTO 2 Y SOMETIMIENTO A SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitante: **QUINTANA DEL JARAMA S.A.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2009, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de este sector, sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el diario El Mundo de 31 de julio de 2007, en el BOCM 192/2009, de 14 de agosto, y en el Tablón de Anuncios Municipal. Asimismo se solicitaron en dicho plazo los informes sectoriales indicados en el apartado 2.b) del artículo 59 de la LSCM.

Durante el citado período de información pública no se formularon alegaciones.

Todos los informes sectoriales fueron extemporáneos, superando por mucho el plazo de un mes establecido en el último párrafo del apartado b) del artículo 57 de la LSCM.

Dicho plazo de un mes se convirtió como mínimo en más del triple, resultando especialmente llamativo que la Dirección General de Suelo de la Comunidad de Madrid tardara más de dos años en emitir su primer informe, que a mayor abundamiento fue desfavorable.

No obstante, se ha esperado hasta que todos los informes sectoriales resultaran favorables, para elaborar el documento de Plan Parcial que ahora se presenta para su aprobación definitiva. Dichos informes han sido emitidos por los siguientes organismos:

- *Comunidad de Madrid; Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.*
- *Comunidad de Madrid; Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Dirección General de Evaluación Ambiental, que emite informe 11 19/05/15 donde concluye que no es necesario tramitar la Evaluación Ambiental.*
- *Comunidad de Madrid; Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Dirección General de Suelo.*
- *Comunidad de Madrid; Consejería de Transportes e Infraestructuras; Dirección General de Carreteras.*
- *Comunidad de Madrid; Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno; Dirección General de Patrimonio Histórico.*
- *Ministerio de Fomento; Dirección General de Aviación Civil.*
- *Ministerio de Fomento; Dirección General de Carreteras; Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.*
- *Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Confederación Hidrográfica del Tajo.*

Como consecuencia de los informes sectoriales enumerados, ha sido necesario reelaborar el Plan Parcial aprobado inicialmente, de manera que ahora se presenta completo para aprobación definitiva, conformado por los siguientes documentos:

- I. Memoria. Septiembre 2015.
- II. Organización y gestión de la ejecución. Septiembre 2015.
- III. Normas e instrucciones urbanísticas. Septiembre 2015.
- IV. Planos de información. Todos copia de planos del Plan General. Julio 2002.
- V. Planos de ordenación. Septiembre 2015.
- Anejos I y II. Estudios hidrológico e hidráulico. Mayo 2014/septiembre 2015.
- Anejo III. Estudio de contaminación acústica. Octubre 2011/enero 2013.
- Anejo IV. Estudio de la caracterización de la calidad del suelo. Junio/octubre 2013.
- Anejo V. Estudio arqueológico. Septiembre 2009/julio 2010.
- Anejo VI. Proyecto de implantación volumétrica. Febrero 2013.
- Anejo VII. Plan de alarma, evacuación y seguridad civil. Septiembre 2015.

Con respecto al Documento Original de Plan Parcial aprobado inicialmente en julio de 2009, solamente permanece inalterado el apartado IV, compuesto por 19 planos de información que son meras reproducciones de diversos planos del documento de aprobación definitiva del vigente Plan General.

Los restantes documentos parciales se han corregido atendiendo a las condiciones, sugerencias, indicaciones, prescripciones, advertencias, observaciones e incoherencias señaladas en los diversos informes sectoriales.

En base a lo anterior expuesto, D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios y Modernización

PROPONE

Primero. Aprobar el Documento Corregido de Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado SUPTO2 y sus anejos, promovido por la mercantil "Quintana del Jarama Sociedad Anónima", consecuencia de las correcciones efectuadas para cumplir las especificaciones contenidas en los informes sectoriales legalmente previstos como preceptivos, en el Documento Original que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2009, por acuerdo que asimismo lo sometió al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios Municipal, en el diario El Mundo de fecha 31 de julio de 2009 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid 192/2009, de 14 de agosto.

Segundo. Dado que las correcciones efectuadas han supuesto cambios sustantivos en la ordenación, someter el Documento Corregido de Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado SUPTO2 y sus anejos, que ya cuenta con los informes sectoriales legalmente previstos como preceptivos, a un segundo trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 57 en relación con el apartado 2.a) del artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 128, en relación con el apartado 2 del artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Notificar el contenido de este acuerdo individualmente a todos los propietarios afectados.

San Fernando de Henares a 24 de noviembre de 2015.

Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación del documento corregido del Plan Parcial del sector SUP TO 2 y someterlo a 2º trámite de información pública*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: **08 05 003**

Asunto: **APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10.**

Solicitante: **JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 10**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con fecha 13 de mayo de 2011, el Ayuntamiento en Pleno ratificó el texto definitivo del Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución en suelo urbano UE 10 del Plan General de Ordenación Urbana, suscrito entre el Ayuntamiento y el 100 por 100 de los propietarios de la Unidad. Acuerdo que fue publicado en el BOCM. Nº 135 de 9 de junio de 2011.

Con fecha 19 de mayo de 2011, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación por los que se regirá el funcionamiento de la Junta de Compensación UE 10 del Plan General de San Fernando de Henares. El citado Acuerdo y el texto integro de los Estatutos y Bases es publicado BOCM Num.166 de 15 de julio de 2011.

Con fecha 2 de noviembre de 2011, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba la constitución de la Junta de Compensación del ámbito de la Unidad de Ejecución 10 del Plan General de San Fernando de Henares, formalizada mediante escritura pública otorgada en San Fernando de Henares, el 27 de septiembre de 2011, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Rafael Cervera Rodilla, bajo el número 1841 de su protocolo. Dicho Acuerdo es publicado BOCM de 11 de noviembre de 2011. Y, con fecha 18 de noviembre de 2011, se inscribe en el Registro de Entidades Urbanística Colaboradoras al Folio 93 del Libro 50 con el nº 1379 de Inscripción.

El 25 de abril de 2013, se recepcionan las obras de urbanización por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, conforme al artículo 135.3, de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, devolviéndose, el aval bancario constituido en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización del ámbito. Consta escritura de cancelación de cargas urbanísticas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Rafael Cervera Rodilla, bajo el nº 400 de su protocolo, de fecha 4 de marzo de 2015.

Con fecha 23 de julio de 2015, y número de registro de entrada 8693, por D. José Alberto Roldán Iglesias en calidad de mandatario de la Junta de Compensación de la UE Nº 10 de San Fernando de Henares, solicita que se apruebe el contenido de la escritura de protocolización de acuerdos descrita y adoptados por la Junta de Compensación.

Acompaña escritura de elevación a público de acuerdos (Disolución y Liquidación) de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del ámbito de la Unidad de Ejecución 10 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, celebrada el 2 de junio de 2015.

En base al informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales; de conformidad con la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Nº 10 Del PGOU de San Fernando de Henares, D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios y Modernización

PROPONE

I.- *Aprobar Inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, por haber cumplido los fines para los que se constituyó, artículo 3º y 4º de sus Estatutos y Bases por los que se rige, habiendo urbanizado el ámbito de actuación y llevado a cabo su función compensatoria mediante reparcelación.*

II.- *Aprobar Inicialmente la Cuenta de Liquidación Final representativa de los ingresos y gastos aprobados en Asamblea General extraordinaria de 2 de junio de 2015, y los acuerdos aprobados para su liquidación.*

III.- *Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados.*

IV.- *Someter el Acuerdo a información pública mediante la publicación de anuncio en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 20 días.*

San Fernando de Henares a 23 de noviembre de 2015.

*Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la Aprobación inicial, si procede, de la disolución y liquidación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 10, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y quince minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.